



TENEDURIA DE LI-
BROS POR PARTI-
DA DOBLE * * *

SP
Ca. 14/51

Precio: Una Peseta



SPC 14/51

BIBLIOTECA COMERCIAL MORENO PERAL

TOMO I

Teneduría de libros

por partida doble



PALENCIA

Imprenta de Tiburcio Martínez Peberoni

Mayor principal, núm. 344

1906



4569

Es propiedad del autor.

Queda hecho el depósito que
marca la ley.

ADVERTENCIA



No busques, lector, nada de extraordinario en los tomitos de esta modesta biblioteca. No pasan de breve extracto de los conocimientos adquiridos por el estudio y la práctica. Escritos al correr de la pluma, les motiva la imperiosa necesidad de poseer textos sencillos y económicos que al par que sirvan de base á mis discípulos para la enseñanza de las Ciencias Mercantiles, les permitan abarcar de una mirada los límites del asunto que examinan y fijar su atención en sus puntos principales, únicos que trato por haber suprimido explicaciones que más oscurecen que aclaran los conceptos y que sólo sirven para dar á estas obras el carácter ampuloso ó el especulativo que tan mal cuadra al carácter práctico de esta clase de estudios.

Esté y no otro es su objeto, y hecha sincera confesión de que por largo tiempo esperé en vano á que otro con más títulos que la voluntad y el conocimiento de su necesidad abordara esta empresa, deseo sólo que á pesar de sus faltas logre en parte ó en todo el fin que al publicarla me he propuesto.

Palencia 1.º de Enero de 1906.

D. Moreno Peral.

(Perito Mercantil.—Empleado por oposición en el Banco de España.)

PRÓLOGO

Deberes de afecto sincero al autor de esta pequeña obra, y no el propósito de juzgarla, puesto que seguramente hallará favorable acogida por la juventud á quien va dedicada, nos obligan á escribir estos ligeros renglones, rindiendo así también un pequeño tributo de admiración á quien dedica sus energías y sus vastos conocimientos en provecho de sus semejantes, empleando tal vez en ello las horas que debiera consagrar al descanso.

Viene notándose en España, de algunos años acá, grande afición por los estudios económicos, así como por todo aquello que se relaciona con los intereses materiales de la Nación, convencidos sin duda los españoles de que si

bien no constituye esto toda la felicidad humana, al menos es parte y no pequeña del bienestar de los pueblos, sirviéndoles de ejemplo aquellos otros que debido á un estudio provechoso y constante de las materias mercantiles é industriales, están marchando á la cabeza de la civilización.

Debido á ello, nuestros compatriotas han salido de su letargo y hoy circulan profusión de obras de ilustrados autores, que nos dan á conocer todos los problemas económicos y entre ellas se encuentran con más abundancia las de Contabilidad mercantil y Tenedurías de libros, tan esencialísimas para el buen establecimiento y marcha de los que se dedican á la especulación mercantil é industrial y que hoy forman ya parte importante de la educación popular. Dedicado desde muy niño el Señor D. Diego Moreno Peral á esta clase de estudios, en los que obtuvo brillantes lauros y de los que posee su

título académico, ha podido apreciar en su ya larga práctica en la enseñanza, que cuanto más breves sean esta clase de tratados, más útiles son sus resultados y por consiguiente, de mejor comprensión para los que los estudian.

Exponer en poquísimas palabras los principios fundamentales de la Contabilidad, presentar su desarrollo de manera precisa y diáfana, hasta para las más pobres inteligencias y hacer ver sus provechosos resultados y aplicaciones, este ha sido el objeto del Sr. Peral al escribir el pequeño pero interesante libro titulado *TENEDURÍA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE*, y entendemos nosotros, con nuestro humilde criterio, que lo ha sabido hacer como de mano maestra, cumpliendo á satisfacción lo que se proponía, realizando su pensamiento y demostrando una vez más su actividad y su inteligencia, que ya era conocida por anteriores trabajos de igual índole.

No en balde, por tales condiciones y

por sus buenos deseos y merecimientos, es uno de los empleados que honran al Banco de España y á quien tienen en alta estima sus Jefes, con especialidad los de la Sucursal de Palencia, donde en la actualidad presta sus servicios.

No tenemos, pues, inconveniente, sinó que lo hacemos como un deber social, el recomendar eficazmente la adquisición de la obrita á todos aquellos que sin pretensiones de alto vuelo, pero sí de una manera práctica, quieren conocer bien y pronto los secretos de la ciencia de los números, aplicada á la administración ó manejo de cualquier negocio ó industria.

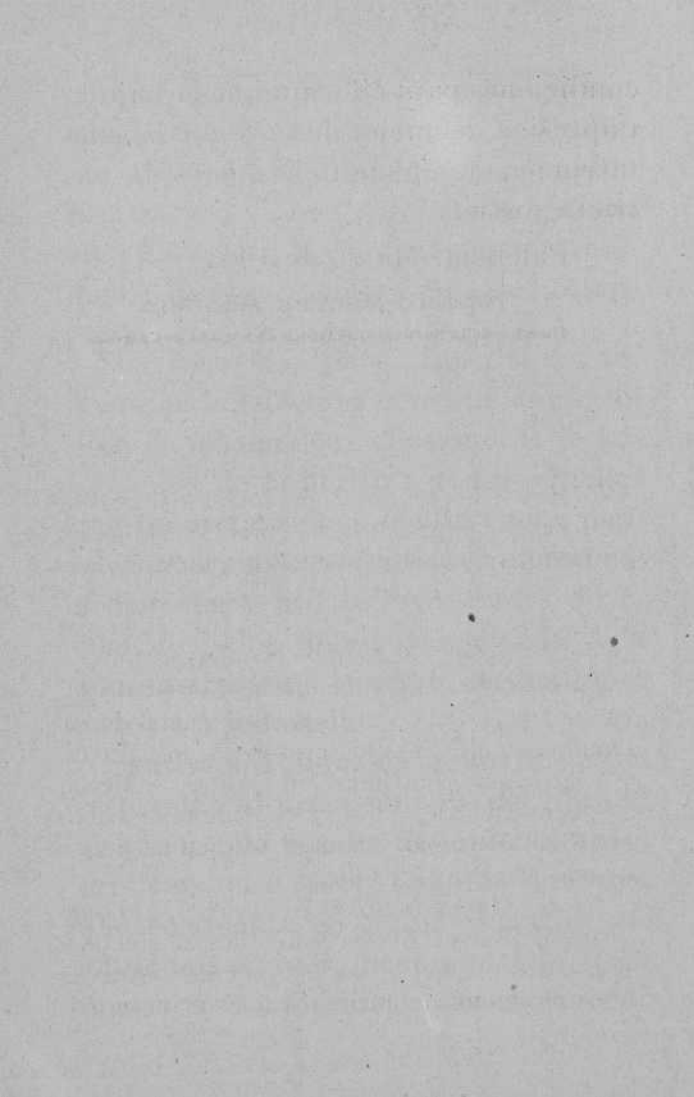
Sentiremos que estas breves líneas, no respondan al merecimiento del libro ni al honor que nos ha deferido su autor suplicándonos este humilde prólogo, que solamente en gracia al cariño que aquél nos merece, hemos podido decidirnos á confeccionar, no reuniendo

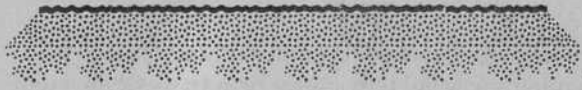
condiciones para ello, aunque sí bajo la impresión del mejor deseo y con la sana intención de aplaudir lo que es de estricta justicia.

Palencia, Marzo de 1903.

Hipólito Méndez Adanero,

Director de la Sucursal del Banco de España de Palencia.





Contabilidad y Teneduría de libros.—Su diferencia y definición.—Contable y tenedor de libros.—Tecnicismo contable.

Empléanse comunmente los términos *Contabilidad* y *Teneduría de libros* en el mismo sentido, siendo indudable que es preciso establecer entre ellos una distinción, que se marca á nuestro juicio, en las definiciones que se siguen y en las que se da una idea de la diferencia que se debe admitir entre una y otra expresión.

La Contabilidad, rama de las Matemáticas, es la ciencia de la coordinación racional de las cuentas, relativas á los productos del trabajo y á las transformaciones del capital; es decir, de las cuentas de la producción, de la distribución, del consumo y administración de las riquezas privadas y públicas.

La Teneduría de libros es el arte de anotar y desarrollar en libros destinados al efecto y prescritos por las leyes, las cuentas relativas á los productos del trabajo y á las transforma-

ciones del capital, en conformidad con los principios y reglas teóricas y prácticas de la ciencia de las cuentas.

Por consecuencia, el *Contable*, debe ser á la vez administrador, economista y financiero. *El Tenedor de libros* no tiene á su cargo más que el orden y la clasificación. El primero inventa los medios, los analiza, escoge y aplica; el segundo los clasifica, dando á cada uno su papel en las anotaciones ó asientos que motive su juego. En una palabra, el uno es el hombre de acción y de empresa, y el otro el historiador de los hechos del primero.

Cuenta es cada uno de los conceptos en que se divide ó subdivide el *activo* ó relación exacta de todo lo que el comerciante posee ó le deben, y el *pasivo* ó relación de todas las obligaciones que tenga pendientes, para observar su marcha y apreciar sus resultados. *Cuenta* se llama también á cada uno de los folios del Mayor, á cuya cabeza está el título ó nombre de la persona ú objeto personificado que la motiva. La parte izquierda del folio recibe el nombre de *Debe* y la derecha el de *Haber*.

Deudor es la persona, entidad ú objeto personificado que recibe algún valor, y *Acreeedor* la persona, entidad ú objeto personificado que le entrega.

Cargar, adeudar ó debitar, es anotar en el

Debe de una cuenta la cantidad que el concepto de su nombre recibe, cobra ó debe, ó al cual se imputa una causa de deber.

Abonar, datar ó acreditar es anotarla al *haber* de la cuenta cuyo título ó concepto entrega, paga ó acredita, ó al cual se imputa una causa acreedora.

Débito es la suma de las partidas de la columna del *Debe*, y *Crédito* la reunión de las del *Haber* de una cuenta, ó del total de las que componen una contabilidad.

Saldo es la diferencia que existe entre las sumas del *Debe* y el *Haber* de una cuenta. Será el saldo *deudor ó activo* cuando la suma del *Debe* sea superior á la del *Haber* y *acreedor ó pasivo* en el caso contrario.

Saldar una cuenta es poner la diferencia ó saldo en el lado en que los capitales sumen menos; entonces se dice que la cuenta está *cerrada*.

Sistemas de contabilidad más importantes.—Cuál es el más perfecto.—Principios fundamentales del sistema de Partida doble.

Sistema de contabilidad es el plan ó conjunto de prácticas y elementos con acierto relacionados, para llevar la cuenta y razón de

las operaciones verificadas en un establecimiento mercantil, financiero, etc.

Muchos son los sistemas de contabilidad, entre los que pueden citarse como más conocidos los siguientes:

El Sistema logismográfico de Cerboni.

La Contabilidad técnica de González Ladrón de Guevara.

El Balance diario de Rosatti.

El Diario y Mayor de Tonzig.

El Diario-Mayor de Degrange.

La Contabilidad Universal ó Diario-Mayor de Michel.

La Contabilidad de Quiney.

La Contabilidad sistema inglés.

La Contabilidad sistema alemán.

La Partida mixta ó semidoble.

La Partida simple ó sencilla.

Y la Partida doble ó de balance continuo.

Todos estos métodos pueden dividirse en cinco grupos principales:

Contabilidad italiana.

Contabilidad francesa.

Contabilidad inglesa.

Contabilidad alemana.

Y Contabilidad española.

Contabilidad italiana.—Se caracteriza en las obras de Logismografía de José Cerboni, publicada en 1873 y en el *Balance Diario* de

Carlos Rosatti en 1886, por¹ su tendencia á lograr que al fin de las operaciones de cada día se tenga un balance y liquidación total de beneficios y quebrantos, lo que ninguno de ellos consigue prácticamente.

Antonio Tonzig publica su *Partida doble mejorada* en 1875, influido sin duda por la francesa á juzgar por la simplificación que introduce, desarrollando todos los hechos en el Mayor y en el Diario, sin necesidad de libro auxiliar alguno.

Todos ellos son confusos y laboriosos con exceso.

Contabilidad francesa.—Distínguese de las demás por su economía en el número de libros y de cuentas, lo que ha motivado el nombre de sintéticas, que llevan las obras tipo. Sus autores principales, pasando por alto á Besson y Raspail, Lefèvre, Monginot, Malmanche, Deplanque, Léautey y Guilbaut, son Edmond Degrange y Arthur Michel, y además los más conocidos y seguidos.

El Diario Mayor en su solo libro, es lo característico de la contabilidad francesa encerrando el principio de la síntesis de las cuentas, que es de una gran ventaja, por lo que facilita la comparación de resultados, aun cuando tanta abreviación produzca con frecuencia errores y confusiones lamentables.

Contabilidad sistema inglés.—La Contabilidad por este sistema, gira especialmente sobre la cuenta de mercaderías, á la que en unión de las cuentas personales, concede extraordinaria importancia. Consecuente con el lema *time is money*, que caracteriza al pueblo inglés, tiene como ventaja la brevedad, pero reúne varios gravísimos inconvenientes, entre los que anotamos como de más bulto, la falta de comprobaciones y de balances que impide conocer las equivocaciones y errores en que se haya incurrido.

No admite la personificación de los objetos, por basarse su doctrina en que sólo las cuentas personales constituyen la contabilidad, lo que es inadmisibile.

Contabilidad sistema alemán.—Este es, á nuestro juicio, el sistema más perfecto porque no prescinde de los principios de la *Partida doble clásica*, en los que se basa. Su característica principal es la gran importancia que concede á la cuenta de Caja, cuyo auxiliar se lleva con gran lujo de detalles de los ingresos y pagos, y con indicación especial de las cuentas que los motivan.

Contabilidad española.—Esta puede decirse es en general la *Partida doble clásica*, no faltando autores como Ladrón de Guevara y Antonio Guillén, que se hayan dejado influir por

las fantasías extranjeras. Este sistema, según los datos más verídicos, empezamos á usarle en el siglo xv, en que escribió un tratado de este sistema el P. Fray Lucas. En Francia no empezó á ser usado hasta principios del siglo pasado.

Partida sencilla.—Este, más que sistema, es un auxiliar de la memoria, una manera de tener notas lo más simplificadas de los negocios de una casa, con exclusión de los verificados al contado, que para nada se mencionan á no ser que tengan relación con la cuenta de Caja.

No descansa sobre ningún principio fijo ni general y puede definirse en una palabra, como un principio de orden que deja en la incertidumbre.

La *Partida semidoble* no es practicable por presentar todos los inconvenientes de la simple ó sencilla y escasas ventajas de la doble.

Naturalmente, que entre todos será el más perfecto y por consecuencia el preferido, aquél que mejor acierte á cumplir con lo que la Ley exige, aquél que requiera la casa de más complicados negocios y lo que es más importante, aquél que en un momento cualquiera pueda poner de manifiesto el estado próspero ó adverso del negocio á que fué aplicado.

El que sin duda alguna reúne todos estos requisitos es el de la *Partida doble*, (1) según demuestra su uso universal; en él se lleva cuenta á todo lo que es *activo* ó valor, lo mismo siendo propio de la persona ó entidad á que pertenece la contabilidad, que siendo ageno, con tal que bajo su dominio ó custodia se encuentre: y también á todo lo que es *pasivo*, ú obligación ó responsabilidad extinguable con valores; ó bien á las personas ó conceptos personales con quienes se trafica, cualquiera que sea el grado ó modo de su exigibilidad; pero siempre guardando el enlace que determina la relación existente entre unos y otros valores,

(1) Aun cuando el Código de Comercio parece dejar en amplia libertad al comerciante para adoptar el sistema de Contabilidad que quiera, según se desprende de las palabras **según el Sistema de Contabilidad que adopten**, y las de **según el Sistema de Contabilidad que se adopte** de sus arts. 36 y 38, dedúcese sin género de duda alguna, que de modo implícito determina, sea el de Partida doble el que lleven, pues sólo éste ó una de sus modificaciones podrían expresar **en cada asiento el cargo y descargo de las respectivas cuentas**, según dice el art. 38, lo que corrobora en el art. 37 al hablar de las cantidades que el comerciante retire de Caja para sus gastos domésticos diciendo, que **se llevarán á una cuenta especial que al intento se abrirá en el libro Mayor**; confirmándolo de modo más rotundo en el art. 40, al decir: **Las cuentas con cada OBJETO ó persona en particular, se abrirán además por DEBE y HABER en el libro Mayor**. No conociéndose más sistema en el que se personifiquen los objetos y en el que cada operación motive un asiento de cargo y otro de abono que el *partida doble* ó sus derivados, es clarísimo que éste es el que con arreglo á Ley deberán llevar los comerciantes.

entre unas y otras obligaciones y entre los valores y las obligaciones. En una palabra, es el orden perfecto que conduce á la certidumbre.

De aquí y como consecuencia lógica se deduce, el *principio* fundamental de este Sistema:

La cuenta de la persona que recibe ó pierde, ó la del objeto que recibe, debe ser CARGADA; la cuenta de la persona que entrega ó gana, ó la del objeto que se entrega debe ser ABONADA. En otros términos; cada persona ú objeto SON DEUDORES de lo que han recibido ó perdido y deben ser CARGADOS de su importe; cada persona ú objeto SON ACREEDORES de lo que han entregado ó ganado y deben ser ABONADOS de su valor.

De lo que se deduce que, *no puede haber jamás deudor sin acreedor*, y esto es lo que constituye la partida doble; porque es indispensable, *que en toda operación haya un deudor para el objeto recibido y como consecuencia, aparezca un acreedor que haya entregado este objeto.* La única dificultad, pues, que podrá presentársenos, será distinguir entre el deudor y el acreedor.

Podemos añadir, pues, y como deducción al principio fundamental del sistema, *que en todo asiento del Diario, la suma total de las cantidades adeudadas, ha de ser igual á la suma de las acreditadas; que en el Mayor el total de*

cargos será igual al total de abonos y por consecuencia, que forzosamente han de ser iguales las sumas del débito y crédito del Diario y el Mayor.

En este método se personifican los objetos haciéndoles capaces de recibir y entregar, ó lo que es igual, se los considera deudores y acreedores con respecto á su dueño.

Formación del inventario.—Partes que le constituyen.—Cuentas del activo y del pasivo.

El *Inventario* es el fundamento, la base de toda contabilidad. Es la primera operación que debe realizar todo comerciante al dar principio á sus operaciones, y el punto de partida y término de comparación que con exactitud matemática le demostrará la marcha próspera ó adversa de sus negocios.

Al formarle, deberá procurarse clasificar y reunir todos los valores, así como las obligaciones, de modo que compongan conceptos ó porciones homogéneas.

El *Inventario* consta de tres partes. Dos concretas: *Activo* y *Pasivo*; y una abstracta que se llama *Capital líquido*.

El *Activo* le compone (1) una relación exacta

(1) Art. 37 del Código de Comercio.

del dinero, valores, créditos, efectos al cobro, muebles é inmuebles, mercaderías y efectos de todas clases, apreciados en su valor real; y el *Pasivo*, otra relación compuesta de las deudas y toda clase de obligaciones pendientes, si las tuviere. El *Capital líquido* es la diferencia exacta entre el activo y el pasivo, que será el capital con que principie sus operaciones. Si el *Activo* suma más que el *Pasivo*, la diferencia recibe el nombre de *Capital líquido activo*, y de *Capital líquido pasivo*, en el caso de que el *Pasivo* sea superior al *Activo*.

Por consecuencia, las cuentas que figuran en el *Activo*, expresan lo que se tiene propio ó ageno; y forman el *Pasivo*, las que expresan lo que se debe.

Es de rigor, que las distintas partidas que componen el Inventario, se hallen valoradas por el precio á que se coticen en el día en que dicho Inventario se forma, pues de no hacerlo, pueden resultar no sólo errores, sinó perjuicios grandísimos para la futura marcha del negocio, puesto que entonces, como se parte de una base de comparación falsa, no podremos calcular con exactitud al formular un nuevo inventario, la favorable ó adversa transformación que los valores del primero han sufrido.

Los artículos que figuren en el Inventario y no se cotizaren, se valorarán por el precio de

coste, teniendo presentes las fluctuaciones de precio, así como las mermas ó averías que hayan sufrido desde su adquisición, para en su vista modificar su tasación.

En la valoración de los muebles é inmuebles, se tendrán también en cuenta los desperfectos que disminuyen su valor ó las mejoras en ellos introducidas que le aumentan.

Si al redactar el Inventario se cometieran errores ú omisiones, se salvarán con notas á raíz de haberlos padecido ó bien al final, si antes no se hubieran notado.

Inventario n.º 1 del capital activo y pasivo con que Don Leandro Moreno Peraz, de esta plaza, da principio á sus operaciones.

— ACTIVO —

Caja Existencia según arqueo.....	10000
Banco de España m. c. c., saldo á m. f. hoy.	5700
Varios deudores Importe de los siguientes créditos á mi favor.	
<i>D. Lino Suárez</i>	250
<i>D. Juan Sanz</i>	700
	950
Efectos á cobrar P. m. n.º 1 al 1 de Enero próximo C. R. Lousa.	6200
L. m. n.º 2 á 8 d. v. c. de R. Saiz.	2000
	8200
<i>Suma el activo</i>	24850

— PASIVO —

Efectos á pagar m. p. n.º 1 á la o. de S. Juárez á 90 d. f.....	2500
<i>Suma el pasivo</i>	2500

— COMPARACIÓN —

SUMA EL ACTIVO.....	24850
" EL PASIVO.....	2500
<i>Capital líquido activo</i> ...	22350

Importa el presente inventario las figuradas pesetas veintidós mil trescientas cincuenta, de que certifico.

Madrid 30 de Noviembre de 1905.

Luis Pérez.

Los errores y omisiones que se cometan al copiar en limpio el Inventario en el libro de Inventarios y Balances, deben ser salvados con notas que les expliquen, tan pronto sean advertidos, ateniéndose en absoluto á lo preceptuado en el art. 44 del Código de Comercio.

Libros principales empleados en el sistema de partida doble.—Libros auxiliares.—¿Cuáles son los de uso más frecuente?—Diferencias entre los libros principales y los auxiliares.—Libros registros.—Su diferencia con los auxiliares.

Reciben el nombre de *libros principales*, los que el artículo 33 del Código de Comercio indica que llevarán *necesariamente* los comerciantes que son: Un *libro de inventarios y balances*.—Un *libro diario*.— Un *libro mayor*. Un *copiador de cartas y telegramas* y los demás *libros que ordenen las leyes especiales*.

Las sociedades y compañías llevarán también un *libro ó libros de actas*, en las que constarán todos los acuerdos que se refieran á la marcha y operaciones sociales, tomados en las juntas generales y los consejos de administración.

Presentarán estos libros los comerciantes (Art. 36) encuadernados, forrados y foliados, al Juez municipal del distrito donde tuvieren su establecimiento mercantil, para que ponga en el primer folio de cada uno, nota firmada de los que tuviere el libro. Se estampará además en todas las hojas de cada uno, el sello del Juzgado municipal que lo autorice y se reintegrarán en papel de pagos al Estado según la Ley del timbre vigente. (1)

Además de cumplir y llenar las formalidades citadas, deberán los comerciantes (Art. 43) llevar sus libros con claridad, por orden de fechas, sin blancos, intercalaciones, raspaduras, ni tachaduras, y sin presentar señales de haber sido alterados, sustituyendo ó arrancando los folios, ó de cualquier otra manera. (2)

Los *Libros auxiliares*, según manifiesta su nombre, son aquéllos que se llevan como ayuda, aclaración y base de los principales y más particularmente, para proporcionar un mayor desarrollo á determinadas cuentas del Mayor.

(1) El reintegro de los libros en papel de pagos al Estado puede servir para varios años consecutivos; pero si se interrumpiera ó suspendiera por cualquier causa, el ejercicio de la industria que motive el deber de llevarlos, al reanudarse deberán ser renovados también.

(2) En caso de pleito pueden traer consecuencias graves tales irregularidades y en caso de quiebra pueden ser causa de que se la considere fraudulenta.

Los de uso más frecuente son: El *Borrador del Diario* — *Libro de Caja* — de *Cuentas corrientes con interés* — de *Déudores y acreedores diversos* llamado también *Libro de Varios* — *Libro de efectos á cobrar* — de *Efectos á pagar* — y de *Efectos á negociar* — *Libro de vencimientos* — *Libro de almacén ó de mercaderías* — *Copiador de facturas de compras y de ventas* — de *Recibos y cuentas de resaca* — *Aceptaciones*, etc., etc.

La diferencia que existe entre los libros *principales* y los *auxiliares*, estriba en que el Diario y el Mayor contienen los asientos á las cuentas generales, que son las que constituyen el balance en compendio que con más frecuencia se forma y consulta; más claro, en ellos se reasumen todos los hechos á que han dado lugar las operaciones mercantiles verificadas, por los cuales podemos deducir la situación económica de la casa; y los *auxiliares*, se componen de notas aclaratorias para el mejor desarrollo de la contabilidad, basadas en los asientos del Diario, no pudiendo demostrar por ello, más que el desarrollo de una cuenta determinada.

Aun cuando hayamos citado alguno de estos auxiliares, es imposible *á priori* fijar ó determinar su número, por depender éste de la extensión y naturaleza especial de los negocios á

que uno se dedica. Sin embargo, nos permitimos recomendar se lleven en el menor número posible, siempre que esto no perjudique al orden y claridad que debe haber en los demás libros y la marcha pronta de los negocios de la casa. Es conveniente también advertir, que los auxiliares deben marchar siempre en perfecto acuerdo con el Mayor; y como el Diario expresa no sólo la cantidad total que haya de cargarse ó abonarse en el Mayor, sinó también el pormenor que haya de cargarse ó abonarse á cada una de las cuentas divisionarias, se deduce claramente la relación de estas cuentas con el Mayor y por tanto la misión que toca desempeñar á cada uno de los libros antes citados, según su título.

Algunos autores dividen los libros auxiliares, en *auxiliares*, propiamente dichos, y *registros*, estableciendo como única diferencia, el que los primeros se llevan por *Debe y Haber* ó por *entradas y salidas*, y los segundos no. Aunque esto es cierto, se diferencian perfectamente en que los *libros auxiliares* desarrollan, como ya queda dicho, en cuentas divisionarias, los asientos hechos en las generales del Mayor, y los *registros* mencionan circunstancias, condiciones ó vicisitudes de algunos valores ú obligaciones.

En una palabra, los libros auxiliares, obe-

decen á la *necesidad* ó á la *mira* de no multiplicar el número de cuentas de una misma índole en el Mayor; los *registros* aunque susceptibles de ser comprobados con la contabilidad, no tienen directamente este objeto, ni en ellos se hacen verdaderos asientos, sinó simples anotaciones que en gran número de casos no trascienden á la contabilidad.

A pesar de lo antedicho, la conveniencia de evitar la multiplicación de libro, llevando sólo los necesarios y útiles, puede ser causa de que se lleven en forma que desempeñen ambos oficios.

Los comerciantes pueden llevar sus libros en el idioma ó dialecto que tengan por conveniente y en su propio idioma los que sean extranjeros. (1)

Libro Diario.—Su objeto

El libro Diario, es la historia fiel y detallada de todas las operaciones que un comerciante

(1) Aun cuando es costumbre casi general, por economía mal entendida, prescindir de la legalización de los libros auxiliares, creemos que algunos de ellos deben ser legalizados atendiendo al uso tan corriente de las contabilidades sintéticas.

Como en estas contabilidades sólo puede apreciarse en los libros principales el conjunto de una operación, puesto que el detalle de ella se hace en los auxiliares, deben ser legalizados éstos, puesto que son verdaderamente la base, prolongación ó ampliación de los principales.

Lo mismo debe hacerse con los auxiliares de la partida mixta ó semidoble, puesto que estos libros suelen substituir á las cuentas impersonales.

realiza enumeradas por orden cronológico de fechas. Es el eje, el centro de la Contabilidad el libro más importante, pues en él se anotan, sea en detalle ó en resumen, todas las operaciones que modifiquen permanentemente ó de momento, directa ó indirectamente, el capital de la casa.

Las anotaciones que en este libro verificamos, reciben el nombre de *asientos*. El orden con que estos asientos se verifican, nos lo dice el Art: 38 del Código de Comercio: "*En el libro Diario se sentará por primera partida el resultado del inventario dividido en una ó varias cuentas consecutivas, según el sistema de contabilidad que se adopte.*"

"*Seguirán después, día por día, todas sus operaciones, expresando cada asiento el CARGO y DESCARGO de las RESPECTIVAS cuentas.*" Y añade el párrafo 3.º "*Cuando las operaciones sean numerosas, cualquiera que sea su importancia ó cuando hayan tenido lugar fuera del domicilio, podrán anotarse en un solo asiento, las que se refieran á cada cuenta y se hayan verificado en cada día, pero guardando en la expresión de ellas, cuando se detallen, el orden mismo en que se hayan verificado.*"

En estos asientos se expresará el cargo y descargo de las diferentes personas ó conceptos que intervienen en la operación que los

motivó, mencionando los títulos de las cuentas que los representan.

Los datos necesarios para la formación ó redacción de los asientos, son todos los documentos fehacientes y expresivos del negocio contabilizado, para justificar la exactitud de las cantidades.

Las reglas más exactas que pudieran darse para la formación de los asientos y facilitar la distinción entre el deudor y el acreedor, única dificultad que pudiera haber, son los principios fundamentales de la partida doble. “ *No puede haber deudor sin acreedor y viceversa* „ es decir, *que no se puede ADEUDAR una cuenta sin ACREDITAR otra*. “ *Quien recibe debe, quien entrega ha de haber* „ ó lo que es lo mismo, *la cuenta representativa de la persona ú objeto personificado que recibe, debe ser DEBITADA; y la cuenta de la persona ú objeto personificado que entrega debe ser ACREDITADA*.

Por consecuencia *la cantidad que se cargue á una ó varias cuentas, será la misma que se acredite á una ó varias también en cada asiento*, cantidad que sale á la columna exterior del Diario. La suma de esta columna expresará *el movimiento general de la contabilidad*. Como todas estas partidas, se distribuyen luego al *Debe* y al *Haber* de todas las cuentas del Mayor, resulta que cada una de las cuentas en

particular, nos mostrará su movimiento y actual situación y que la suma de los débitos ó Debe de todas las cuentas del Mayor y la suma de todos los créditos ó Haber, serán iguales á la suma del Diario.

Los asientos se dividen en *simples* y *compuestos*. Son **SIMPLES** aquéllos en que sólo figura una cuenta deudora y otra acreedora; y **COMPUESTOS** aquéllos en que figuran una cuenta deudora y varias acreedoras, varias deudoras y una acreedora ó varias deudoras y varias acreedoras.

En el diario se anotarán, bajo la fórmula siguiente:

FECHA

Cuenta ó cuentas deudoras á Cuenta ó cuentas acreedoras. Pesetas.... por... (Seguirá una lacónica relación que explique el concepto.)

La significación de la preposición *á* entre la cuenta ó cuentas deudoras y acreedoras es: *que tal ó tales cuentas deben á tal ó tales cuentas* las pesetas indicadas por el concepto que se expresa.

EJEMPLOS

Hoy 1.º de Enero de 1902 compramos 5000 kilos de azúcar á 0'80 pesetas kilogramo y su importe se paga en efectivo.

Asiento

————— *Día 1 de Enero de 1902* —————

<i>Mercaderías á Caja.</i> — Pesetas 4000 por compra al contado de 5000 kilogramos de azúcar á 0'80 pesetas uno..	4000	4000
---	------	------

El día 16 de Enero de 1902, negociamos en el Banco de Cartagena, el Pagaré á n.º número 2 de pesetas 4833'60, al 9 de Marzo, y al 5 por 100 de descuento anual por los 53 días que faltan para su vencimiento.

Asiento

————— *Día 16 de Enero de 1902* —————

<i>Varios á Efectos á cobrar.</i> — Pesetas 4835'60 importe nominal del Pagaré número 2 á n.º que cedemos hoy al Banco de Cartagena como sigue:		
<i>Caja.</i> — Líquido de la operación.....	4798'51	
<i>Pérdidas y Ganancias.</i> — Descuento al 5 por 100 anual por 53 días.....	35'09	4833'60

El día 3 de Enero de 1902 E. Sanz, encargado de la tienda, me ha entregado en efectivo:

<i>Por producto de la venta al detall.</i>	<i>Ptas.</i>	2000
<i>Por cobros á varios deudores.....</i>	„	<u>900</u>
TOTAL.....		2900

Asiento

————— *Día 3 de Enero de 1902* —————

<i>Caja á Varios. — Pesetas</i> 2900, recibidas en efectivo por los conceptos que se expresan:		
<i>A Tienda. — Por producto de ventas hechas al contado.</i>	2000	
<i>A Fiados. — Por varios cobros á diversos deudores..</i>	<u>900</u>	2900

El día 4 de Enero de 1902, renovamos en el Banco de España un Pagaré de 15000 pesetas, pagando intereses al 5 por 100 anual y el timbre para el nuevo Pagaré.

Asiento

————— *Día 4 de Enero de 1902* —————

<i>Varios á Varios. — Pesetas</i> 15196'50 por renovación de un Pagaré, á saber:	
<i>Efectos á pagar. — Por m. p de igual cantidad, emitido el</i>	

2 de Octubre pasado, o Banco de España, vencido hoy, que ha sido cancelado.....	15000	
<i>Pérdidas y ganancias.</i> —Por intereses de 3 meses al 5 por 100 anual y timbre de m:p creado hoy.....	196'50	
	<u>15196'50</u>	
<i>A efectos á pagar.</i> —Pral. de m:p. o. del Banco de España, vencido á 3 meses fecha.....	15000	
<i>A Caja.</i> —Pagado en efectivo al Banco de España por intereses.....	187'50	
Id. por timbre del nuevo pagaré.....	9'00	
	<u>196'50</u>	15196,50

Los rayados que se usan de este libro son muy numerosos, siendo los más conocidos y practicados los siguientes:

Modelo primitivo

Margen para señalar las rectificaciones y asientos equivocados	Folios que las cuentas tienen en el Mayor	Fechas y conceptos de la operación	Nominilla para las cantidades parciales de las cuentas	Cantidad es totales de cada cuenta	Cantidad total de la operación

Este modelo es cada vez menos usado.

Modelo americano

Cantidades totales de las cuentas deudoras,	Folio en el Mayor de las mismas cuentas	FECHAS Y CONCEPTOS	Folio en el Mayor de las cuentas acreedoras	Cantidades totales de las cuentas acreedoras

Es el que se usa en la actualidad con más frecuencia, por encontrarse en él separadas las cantidades deudoras de las acreedoras, lo que evita errores al pasar los asientos al Mayor, facilita los punteos en los balances y demuestra en cada asiento la igualdad de sumas entre el Debe y el Haber.

Modelo de Leautey

1	2	3	4	5	6	7

1.— *Numeración correlativa de las operaciones.*

2.— *Folios de las cuentas en el Mayor.*

3.— *Nombre de la cuenta deudora.*

4.— *Id. id. acreedora.*

5.— *Detalle explicativo de las operaciones y cantidades parciales de las cuentas.*

6.— *Cantidades de las cuentas deudoras.*

7.— *Id. id. acreedoras.*

Modelo de D. Antonio Guillén

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

- 1.—Cantidades de las cuentas deudoras.
- 2.—Nombre de las cuentas deudoras.
- 3.—Folio de las cuentas en el Mayor.
- 4.—Nombre de las cuentas acreedoras.
- 5.—Fechas, conceptos y cantidades parciales de las cuentas.
- 6.—Cantidades de las cuentas acreedoras.

Este modelo, no es sinó una modificación del anterior.

Modelo de Quiney

Número de orden	Fechas.....	OPERACIONES	Signo del crédito ó débito	Cuentas personales		Cuentas ficticias	
				Crédito	Débito.	Crédito	Débito.
1	2	3	4	5	6	7	8

- 1.—Número correlativo que se da á cada operación.
- 2.—Año, mes y día de la operación.
- 3.—Relato de las operaciones.
- 4.—Iniciales C crédito y D débito.
- 5.—Crédito de las cuentas personales, ó sean Cajero, Deudores y Acreedores.

6.—*Débito de las mismas cuentas.*

7.—*Crédito de todas las cuentas ficticias, que son todas las que no están expresadas en las personales.*

8.—*Débito de las mismas cuentas.*

Este rayado es sólo de uso en la contabilidad de su autor.

Errores en el Diario y su rectificación.

Los errores, son la cizaña del campo que labora el tenedor de libros; semejantes á las malas hierbas, lo principal es evitarles; porque una vez germinadas, es difícil y largo reparar el mal que producen, y aun extinguidas, siempre dejan el rastro de su paso, como para atestiguar la culpable negligencia del que no les evitó.

Estos errores, como ya advertimos, no podrán subsanarse por medio de tachaduras, raspaduras ni enmiendas, porque todo esto, así como dejar blancos y arrancar folios está determinadamente prohibido en el Código de Comercio.

Por consecuencia, su rectificación sólo podrá hacerse, basándonos en las verdades fundamentales del sistema de partida doble, guía único y seguro que nos facilitará corregirlos con el acierto debido.

Los más usuales en el Diario son: *Escribir equivocadamente la cantidad del asiento.*—*Invertir el orden de las cuentas*, es decir poner la deudora por acreedora y viceversa—*Adeudar ó acreditar una cuenta por otra.*—*Omitir un asiento ó duplicarle.*

Cuando se equivoca la cantidad referente á un asiento, ésta podrá ser menor ó mayor que la verdadera. Si es menor, se repetirá el mismo asiento por la cantidad puesta de menos al anterior y si es mayor, se hará otro asiento, también por la diferencia, en que estén invertidas la cuenta deudora y la acreedora.

Si se pone como deudora la cuenta acreedora ó viceversa, es necesario hacer un *contra-asiento*, nombre que se dá al asiento de rectificación, por el doble de la cantidad que tenga el erróneo, mitad para anular el error y mitad para restablecer el verdadero p. ej. si en vez de *Efectos á pagar á Caja por pesetas 5000*, pusimos *Caja á Efectos á pagar pesetas 5000*, el contra-asiento será *Efectos á pagar á Caja pesetas 10000*.

Si se pone como deudora ó acreedora una cuenta por otra, como p. ej. *Mercaderías á Caja* en vez de *Mercaderías á Efectos á pagar*, subsanaríamos el error haciendo un nuevo asiento que dijera *Caja á efectos á pagar*, es decir, el nuevo asiento tendría como deudora

la cuenta indebidamente acreditada y como acreedora la verdadera. *Si la cuenta equivocada fuera la deudora*, se procedería de un modo análogo, aunque inverso.

Si se omite un asiento, se pondrá con la misma fecha en que la omisión fué advertida, haciendo constar como nota marginal la fecha en que debió hacerse.

Cuando se duplica un asiento se anula uno de los dos por un contra-asiento, en el cual se pondrá como deudora la acreedora y como acreedora la deudora.

Como regla general añadiremos, que en todo asiento de rectificación se deben hacer las convenientes referencias, y poner de manifiesto en lo que consiste el error cometido.

Los errores de redacción se salvarán encerrando en un paréntesis el error y poniendo á continuación, precedido de la palabra *digo*, el verdadero concepto.

Libro Mayor.—Su objeto y necesidad.—

Rayado.—Apertura de cuentas y criterio que debe seguirse.—Personificación de las cuentas.—Pase al Mayor de los asientos del Diario.

El libro Mayor, llamado también libro de cuenta y razón, índice y extracto del Diario, nombres que expresan con gran propiedad las

funciones que desempeña en toda contabilidad, es el *órgano clasificador por cuentas de los movimientos de los valores*.

Su objeto, es abrir en él por Debe y Haber, las cuentas representativas de cada objeto, persona ó entidad en particular, anotando al Debe y al Haber de cada una de esas cuentas, las cantidades adeudadas y acreditadas en los distintos asientos del Diario, compendiando su expresión para no duplicar el trabajo.

Su necesidad es suma, pues el comerciante no podría conocer el resultado general de sus negocios, sinó fuera por el estudio en particular que en el Mayor puede hacer de cada una de las cuentas, que en total componen su capital y en detalle manifiestan sus transformaciones. Esto no podría realizarlo en el Diario, por encontrarse en él dichos valores mezclados y diseminados en sus distintas páginas.

Cada cuenta ocupa en el Mayor dos de sus páginas, que componen un solo folio. En la parte superior de estas páginas se escribe en caracteres gruesos el nombre ó título de la cuenta precedido de la palabra *Debe* y seguido de la palabra *Haber*.

Todas las cuentas, cualquiera que sea su clase tienen idéntico rayado, que puede llamarse general, y algunas llevan además, otro particular por razón de su naturaleza especial

que determinará la necesidad y la pericia del encargado de la contabilidad.

(Véase al final el modelo n.º 1.)

Como podemos ver por dicho modelo, la primera columna de la izquierda se destina á las fechas.—La segunda á la contrapartida ó sea el nombre de la cuenta acreedora, cuando se hace un cargo, ó el de la deudora cuando se verifica un abono.—La tercera para la explicación del motivo porque se adeuda ó abona, siendo conveniente que la anotación no ocupe más de un renglón.—La cuarta para consignar el número de orden del asiento, que se pasa, en el Diario ó la página en que tal asiento se encuentra en este libro. La quinta para las cantidades y la sexta para las sumas mensuales.

El criterio que debe seguirse para la apertura de las cuentas en el Mayor, es en unas ocasiones de precepto legal y en otras de aplicación práctica, teniendo presente siempre el sistema de contabilidad adoptado, y aceptando como base los elementos que le constituyan. Así en el sistema de partida doble, tendremos en cuenta el *elemento personal*, el *material* y el *sustancial*.

El primero lo constituyen todas las cuentas llevadas en nombre de personas ó entidades,

el segundo *comprende todas las cuentas que representan cosas ú objetos* y el tercero *abrazá todas aquéllas, cuyo fin es demostrar en su día los resultados prósperos ó adversos obtenidos durante la gestión.*

Los títulos con que han de abrirse las cuentas en el Mayor, deberán ser copia literal de los que se hayan dado en el Diario, cuidando que el epígrafe de cada una de ellas, exprese con toda claridad la índole de los negocios que desarrolla y representa.

Cuando se emprende un negocio nuevo, se ha de procurar la manera de abrir el menor número posible de cuentas nuevas, sin perjuicio de la claridad y de que jueguen bien con las ya abiertas.

La personificación de los objetos en partida doble, es como ya se ha dicho, uno de los principios del sistema. Consiste, en considerar á los objetos ó cosas como personas capaces de recibir ó perder y de entregar ó ganar, convirtiéndose por tanto en deudores y acreedores de su propietario. Esto da bastante claridad y facilita mucho el deslinde entre el deudor y el acreedor.

La idea de *Caja* sustituye á la de *Cajero*; la de *Efectos á pagar* á la de portadores de esta clase de efectos, etc., y sería más clara su personificación diciendo como el ilustre y humo-

rístico Bristantes y Cañedo: "*Doña Caja, Doña Deuda Perpétua,*" etc.

El traslado de los asientos del Diario al Mayor es sencillo en extremo y con facilidad se practicará ateniéndose á lo que sigue:

Se hará el pase por el mismo orden de asientos y de cuentas del Diario. Se busca en el Mayor la cuenta respectiva si estuviere abierta ó abriéndola en caso contrario en el primer folio en blanco. Hecho esto se escribirá en la primera línea vacía del débito ó del crédito, según figure como deudora ó acreedora tal cuenta en el Diario, la misma fecha de éste y á continuación la cuenta de contrapartida precedida de la preposición *á* cuando la contrapartida es acreedora y de la preposición *por* cuando es deudora; después el concepto que motiva el cargo ó abono, el número del asiento del Diario y por último la cantidad que corresponda. Si los deudores ó acreedores fueren varios, en lugar de la cuenta de contrapartida se escribirá la palabra *Varios*.

Deberá llevarse un índice de todas las cuentas abiertas en el Mayor para facilitar su busca.

Errores en el Mayor y modo de salvarles.

Los errores que en el pase de asientos, pero independientemente del Diario, pueden ocurrir en el libro Mayor son:

- 1.º *Omitir un asiento.*
- 2.º *Duplicarle.*
- 3.º *Adeudar una cuenta en vez de acreditarla y viceversa.*
- 4.º *Anotar una cantidad mayor ó menor que la verdadera.*
- 5.º *Adeudar ó acreditar una cuenta por otra.*

En el primer caso, se hace el asiento en la fecha en que se advierte la omisión, haciendo la oportuna referencia al error cometido. Esto último se hará en todos los casos.

Cuando se duplica un asiento, lo general es hacer un asiento en el lado contrario de la cuenta, pero obliga á tener presentes estos *contrapagos* en los Balances, para que resulte la debida igualdad de sumas entre el Diario y el Mayor. Para evitar esto, es preferible poner entre paréntesis (*inútil*) y subrayar la cantidad con tinta roja para no sumarla.

En el tercer caso, se pone la cantidad en el lado que corresponda, subrayando la cantidad mal puesta, por las razones ya expuestas.

Si anotáramos mayor ó menor cantidad que

la verdadera, se procederá de la siguiente manera:

En el primer caso, abonando ó cargando á la misma cuenta la diferencia, y en el segundo caso, repitiendo la anotación también por la diferencia en el mismo lado en que se hizo la anterior. De otro modo: si es de menos, agregarla: y si es en más, sumar primero, haciendo después la deducción, con explicación del caso.

Y por último, *en el quinto caso*, se subraya la cantidad en la cuenta que sobra y se anota en la que falta. Es mejor, repetimos, que los *contrapagos*, que alteran la relación de sumas entre el Diario y el Mayor.

Cuentas de uso más general en la contabilidad mercantil. — Cuentas más usuales en el comercio de Banca. — Facilidad para dividir y subdividir las cuentas.

Las cuentas que puedan emplearse en el sistema de contabilidad por partida doble, pueden clasificarse en tres clases:

1.^a *Cuentas de Capital.*

2.^a *Cuentas personales.*

Y 3.^a *Cuentas impersonales ó materiales.*

- En la primera clase, está representado el dueño de la Contabilidad *que no se acostumbra á representar por su nombre ó razón social*. En la segunda, las que se llevan á las personas ó entidades sociales con quienes sostenemos relaciones mercantiles, y en la tercera los objetos ó cosas objeto de comercio.

- Dentro de esta clasificación, se encuentran todas las cuentas necesarias al buen desarrollo y marcha de cualquiera contabilidad.

Como es natural, hay algunas cuyo uso es más general y frecuente en todas las aplicaciones prácticas de la Contabilidad; otras son sólo aplicables á determinados negocios y su apertura se determina por circunstancias especiales de tiempo ó accidente.

- En la contabilidad mercantil las de uso más general son: *Capital*.—*Caja*.—*Fondos públicos*.—*Inmuebles*.—*Mobiliario*.—*Mercaderías*.—*Efectos á cobrar, á negociar y á pagar*.—*Efectos condicionales*.—*Corresponsales*, *Cuentas corrientes*.—*Ganancias y pérdidas*.—*Gastos de Comercio*.—*Gastos domésticos y Cuentas de valores nominales*.

En el comercio de Banca, estas mismas excepto las de *Gastos domésticos y Mercaderías*, y á más las de *Fondos de reserva*, *Acciones y Obligaciones*, *Depósitos*.—*Garantías*.—*Préstamos*.—*Créditos* y las de *Billetes en circula-*

ción.—*Dividendos y Sucursales* en los Bancos de emisión.

Todas estas cuentas admiten divisiones y subdivisiones, según su objeto y el desarrollo que precisan, divisiones que daremos á conocer, cuando procedamos al estudio de cada una en particular.

Cuenta de capital.—Sus divisionarias más usuales.—Cómo se refunden en la de Pérdidas y Ganancias y cómo reflejan estas evoluciones en la de Capital.—Caso en que la cuenta de Capital no recoge los resultados de la de Pérdidas y Ganancias.—Cuentas que la sustituyen.

Ya dejamos dicho que la cuenta de Capital representa al comerciante, es decir, esta cuenta es el origen y fin de todas sus operaciones; por lógica consecuencia, es la que debía jugar durante el curso todo de la contabilidad, para que en ella se reflejasen las alteraciones todas que sufriera. Sin embargo, es preferible representarla por otras cuentas auxiliares de igual significación, que nos manifestarán con el detalle debido, siempre y en ciertos casos exigido por la Ley, la utilidad ó pérdida líquida que

manifieste cada una de ellas, según los conceptos que representan.

Según ésto, podremos establecer como divisionarias ó auxiliares de la de Capital, las siguientes cuentas:

Pérdidas y Ganancias.

Gastos de Comercio.

Gastos de casa.

Intereses y descuentos.

Comisiones.

Seguros.

Estas cinco últimas, que á la par que divisionarias de la de Capital, lo son también de la de Pérdidas y Ganancias, se van refundiendo en ésta, así como los beneficios y quebrantos que arrojan otras cuentas susceptibles de ellos en épocas determinadas, haciéndose con este objeto un asiento de *adeudo á las cuentas que hayan producido beneficio, con abono á la de Pérdidas y Ganancias*, y por los quebrantos, otro de *cargo á esta cuenta, con crédito á las que hayan producido pérdida*.

En el Debe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias se anotarán por consiguiente todas las *pérdidas*, y en el Haber todas las *ganancias*.

De esta manera, al fin de cada ejercicio, quedan reasumidos en la citada cuenta de Pérdidas y Ganancias, todos los beneficios y quebrantos habidos durante el curso de la Contabi-

lidad. Esta cuenta, por último, queda saldada por la de Capital en la siguiente forma: si el Haber suma más que el Debe, *con este exceso que representa la ganancia líquida* se hará el siguiente asiento:

Pérdidas y Ganancias á Capital

y si el Debe sumara más que el Haber, es decir, *que hubiera pérdida líquida*, se hará este otro:

Capital á Pérdidas y Ganancias

Por donde vemos, que en el primer caso, el capital quedaría aumentado, y en el segundo disminuído; y cómo las ganancias y pérdidas, van refundiéndose en la cuenta de Capital.

Existe un caso, no obstante, en que la cuenta de Capital no recoge los resultados de la de Pérdidas y Ganancias. Esto ocurre cuando estos resultados proceden de las operaciones de una compañía anónima. En este caso, como el capital social es fijo, las utilidades se distribuyen entre sus accionistas, para lo cual el Consejo de Gobierno fija la cantidad que se ha de distribuir por cada acción, así como la que se ha de aplicar para formar el *fondo de reserva y previsión*, que según precepto de ley, están obligadas á llevar con destino á la amortización de mobiliario y de inmuebles, y á sanear algunas cuentas de dudoso cobro. Por tanto, en

este caso los recogerán las cuentas de *Fondo de reserva*, *Fondo de previsión*, *Dividendos á pagar*, etc.

La cantidad que por beneficios obtenidos se reparte á los accionistas, se llama *dividendo activo*, y la exigida á los mismos para cubrir pérdidas ó por otro concepto, se le llama *dividendo pasivo*.

De lo dicho, podemos deducir, que si en estas sociedades hay beneficio, la cuenta de Pérdidas y Ganancias se saldará por medio de este asiento:

Pérdidas y Ganancias á Varios

á **Fondo de reserva**.—(Por la parte aplicada á este concepto.)

á **Dividendos á pagar**.—(Por el importe repartible á los accionistas.)

Además se acreditarían las demás cuentas á que se hiciera aplicación de los beneficios obtenidos.

Si hubiera habido pérdida, podían ocurrir dos casos: destinar la cantidad necesaria de la cuenta de *Fondos de reserva* á enjugar la pérdida ó exigir á los accionistas un dividendo pasivo.

En el primer caso, el asiento que procede, será:

Fondo de reserva á Pérdidas y Ganancias

y en el segundo,

Dividendos á cobrar á Pérdidas y Ganancias

y después de hecho efectivo el dividendo pasivo se haría el de

Caja á Dividendos á cobrar

De la cuenta de Caja.—Casos en que se adeuda y en que se acredita.—Significación de su saldo.—Subdivisiones que permite.—Cierre de esta cuenta.

Esta cuenta representa al comerciante en la parte más efectiva de su capital ó sea en el dinero y papel moneda y nos da cuenta diaria del movimiento de fondos habidos y de la existencia disponible.

En ella se anota como primera partida *deudora*, la existencia metálica en poder del comerciante al dar principio á sus operaciones ó sea el dinero que figura en el inventario. En el transcurso de las operaciones, se *adeudará*, de todas las sumas que ingresen en ella por cualquier concepto (1), y se *acreditará* de todos los pagos que se verifiquen y además de

(1) Es costumbre cargar á esta cuenta y á primera hora de cada día, los efectos de cartera que venzan en el mismo, con abono á las cuentas en que figuraban, datándose á última hora los no cobrados con cargo á la cuenta correspondiente.

las disminuciones que resulten por moneda falsa, equivocación en los cambios ó diferencia de menos entre el arqueo de la Caja y el saldo de la cuenta.

Como ocurre con todas las cuentas del activo, su saldo será siempre deudor y nos indicará la existencia del metálico en Caja, que se comprobará por medio de un recuento que recibe el nombre de *arqueo*.

La cuenta de Caja no tiene *divisionarias*. Lo único que conviene y suele hacerse, es llevar un libro llamado de *Clasificación de moneda*, en el que con la debida separación se llevan por sumas y restas las entradas y salidas de la moneda de oro, plata y cobre, de los billetes, etc., y también según la importancia de la Caja puede dividirse en *reservada* y *corriente*, de *efectivo* y de *efectos en custodia*.

(Véase al final el modelo n.º 2.)

Esta cuenta se cierra, abonándose de la existencia con cargo á la cuenta del cierre que represente el capital activo. Si existiese alguna diferencia, indicadora de un error, entre el Debe y el Haber se saldará por la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*, aun cuando la regla general es reponer el Cajero la falta que hubiere, de su propio bolsillo ó de cierta cantidad

que á este fin suele asignarse anualmente á la Caja por *quebranto de moneda*.

Nos permitimos, antes de pasar adelante, hacer resaltar la importancia de esta cuenta, porque en sus asientos se revela la idoneidad del comerciante, así como su moralidad y celo; más claro, demuestra la regular ó desordenada gestión administrativa y el carácter previsor, ahorrativo ó dispendioso de aquél á quien representa. No debe abandonarse nunca el estudio de su saldo, pues en muchas ocasiones el olvido de esto, provoca suspensiones de pagos, que pudieran haber sido evitadas.

En los grandes escritorios, rige un plan en perfecto acuerdo con la contabilidad, para las operaciones de Caja. La contabilidad, ejerce función fiscal con la generalmente previa *toma de razón* para los pagos y la comprobatoria después de los cobros.

La documentación también juega un papel en extremo importante. Todo ingreso se hace sobre *factura*, en que se clasifica la moneda y se expresa el motivo del ingreso, el cual indica la clase de documento ó resguardo que se expide y la cuenta acreedora en contraposición de cargo á Caja. El cajero suscribe el *recibí* del valor que representa la factura.

El cajero anotará todos los ingresos y pagos parciales que se hagan en el día, en una nota

llamada *apuntillo*, y formará al finalizar sus operaciones un *estado duplicado*, comprensivo del saldo anterior, ingresos y pagos y el saldo resultante del día. Uno de los ejemplares sirve de justificante para la Contabilidad y el otro, autorizado por el Jefe y el Tenedor de libros, como resguardo del Cajero.

Por último, como el manejo de la Caja requiere muchos cuidados, recomendamos tener presente, al objeto de evitar diferencias y disgustos, el proverbio:

“Cobra antes de apuntar y apunta antes de pagar.”

(Véase al final el modelo n.º 3.)

Cuenta de Mercaderías. — Cuándo se adeuda y cuándo se acredita. — Significación de su saldo.

Su nombre indica cuál es su objeto; su importancia, no necesita encarecimiento puesto que es la principal de toda contabilidad comercial. Es susceptible de divisiones que la necesidad marcará, aun cuando advertiremos que todo cuanto respecto á ella digamos es aplicable á las que de ella se deriven.

Se adeuda del valor de las existencias que hubiere al dar principio á la contabilidad, de

las nuevas adquisiciones que durante el transcurso de ella hagamos y de los gastos todos que ocasionen; y se acredita, por el importe de todos los objetos que vendamos ó por cualquiera otra causa dejen de pertenecernos y de cualquier bonificación que aumente su producto.

Teniendo en cuenta las partidas que componen el Debe y las que componen el Haber, podemos deducir: que *no quedando existencias, el exceso del Haber sobre el Debe significará ganancias* y el caso contrario *pérdidas*: si *hubiere existencias, restando su valor del Debe ó agregándole al Haber*, se puede determinar de la misma manera el beneficio ó quebranto habido.

Es conveniente para el mejor desarrollo de esta cuenta, llevar un libro auxiliar de su mismo título, en el que abriremos cuenta á cada uno de los artículos objeto de nuestro comercio.

(Véase al final el modelo n.º 4.)

Cuenta de efectos á cobrar.—Cuándo es deudora y cuándo acreedora.—Significación de su saldo.

Esta cuenta *comprende los efectos cuyo importe es realizable en la misma plaza en que reside el dueño de la contabilidad*. Forma

parte de la cartera y figura siempre en el *Activo*, de no estar saldada.

Como primera partida del Debe de esta cuenta, figuran todos los efectos extendidos ó endosados á la orden del comerciante que figuren en el Inventario, anotándose á continuación y en el mismo lado de la cuenta, todos los que vaya recibiendo en el curso de la Contabilidad, bien procedentes de efectos que giremos para el cobro de préstamos que hagamos ó de mercaderías propias ó ajenas que vendamos á plazos, lo que en el tecnicismo mercantil recibe el nombre de *papel de puño*, ó bien por los envíos que nos hagan los corresponsales ó los que adquiramos mediante un descuento, los que reciben el nombre de *papel hecho*.

En el Haber se anotarán todos los que salgan por cualquier concepto.

Hay que tener presente, que es necesario que en esta cuenta, el adeudo del efecto preceda al abono del mismo.

El saldo de esta cuenta será siempre deudor y expresará los efectos existentes en cartera. Si las sumas del Debe y Haber son iguales no existe efecto alguno en cartera, la cuenta está saldada.

Es conveniente para facilitar la comprobación y al propio tiempo para poseer datos de los documentos en caso de extravío, llevar un

libro auxiliar, que recibe el nombre de la cuenta. De no llevarle, se impone el encasillado de la cuenta en el Mayor. La suma del Haber, más la suma de efectos pendientes de cobro que arroje el auxiliar, será igual al Debe de la cuenta.

(Véase al final el modelo n.º 5.)

Los efectos vencidos en cada día se cargarán á la cuenta de Caja, realícense ó no, porque en este último caso, la Caja se acredita de su importe, con cargo á una cuenta que exprese la situación en que quedan, como *Efectos protestados*, por ejemplo.

El cierre de esta cuenta se hace por abono á la misma con cargo á la cuenta del cierre que representen el capital activo del saldo representativo de los efectos pendientes de cobro.

Es conveniente llevar además del auxiliar un libro de vencimientos ó uno solo que haga el oficio de los dos, al objeto de evitar los trastornos que produce el que los efectos se *perjudiquen* por no ser presentados al cobro á su debido tiempo.

Esta cuenta puede subdividirse en *Efectos á cobrar por cuenta propia* y *Efectos á cobrar por cuenta ajena*.

Cuenta de efectos á negociar.—Cuándo será deudora y cuándo acreedora.—Significación de su saldo.—Subdivisiones que permite.—Cierre.

Se define el *efecto á negociar*, diciendo ser *aquél, que extendido ó endosado á nuestro favor, se paga en plaza distinta á la de nuestro domicilio*. Creemos que puede completarse la definición añadiendo que *es aquél que es objeto de compra-venta para lucrarse por la diferencia de los cambios, por el interés de sus vencimientos ó por la traslación de capitales de plaza á plaza*

Estos efectos cuando entran en cartera aumentan la parte representativa que tienen en el capital activo y á su salida la disminuyen.

Esta cuenta debe llevarse por los valores efectivos, puesto que hacerlo de otro modo llevando á la cuenta de *Pérdidas y Ganancias* el daño ó beneficio á que se ha tomado, es contrario al sentido común.

Decimos esto, porque la pérdida ó ganancia sólo es determinable, comparando el precio de coste con el de venta y tal cosa no es factible, sinó cuando el efecto sale del poder del comerciante; de otro modo, el beneficio ó quebranto sólo es provisional y puede ocurrir que á la

venta resulte lo contrario que produjo á la entrada. En resumen, por tal procedimiento se desvirtúan los resultados de una buena contabilidad, porque la alteración del precio de coste anula el verdadero.

Como primera partida, anotaremos en el Debe los efectos que figuren en el Inventario y á continuación todos los que el comerciante tome en negociación, y en el Haber todos los que salgan por cesión ó por remesa á algún corresponsal.

Es conveniente llevar un libro llamado de Efectos á negociar, por la razón expuesta al tratar de los Efectos á cobrar.

(Véase al final el modelo n.º 6.)

Esta cuenta puede subdividirse en dos: *Efectos á negociar s. l. otras plazas* y *Negociaciones s. l. el extranjero*. En la primera se comprenden los efectos cobrables en el Reino, y en la segunda los realizables en plazas del extranjero. En este caso se agregará en el Mayor una columna para la moneda extranjera.

El cierre de esta cuenta se hace por un abono á la misma con cargo á la cuenta del cierre que representa el capital activo, por el importe al precio de coste de los efectos en cartera. Si en esta forma quedara saldada, esto nos indicaría no había habido beneficio ni quebran-

to. Si sumara más el Haber, este exceso sería la ganancia obtenida en esta cuenta, y si más el Debe, la pérdida. En estos casos saldariamos en definitiva, abonando ó cargando la diferencia á Pérdidas y Ganancias.

De la cuenta de Efectos á pagar.—Casos en que es deudora y cuándo acreedora.—Significación de su saldo.

La cuenta de efectos á pagar, comprende todos los documentos de crédito á n. c; es decir, todos aquéllos que estamos obligados á pagar por la cantidad que representan. Tales son los Pagarés suscritos por nosotros, las letras que aceptamos, etc.

Esta cuenta se *acredita* del valor de los documentos, desde el instante en que por medio de nuestra firma, contraemos el deber de satisfacer su importe al vencimiento ó antes si lo conviniéramos con el tenedor del efecto, y se *adeuda* del valor de los mismos, cuando los recogemos por haberlos pagado ó por otro cualquier motivo, por lo tanto el abono de los efectos tiene que preceder á su adeudo.

Teniendo, por tanto, en su Haber esta cuenta el importe de las obligaciones representadas por pagarés y letras, y en el Debe el importe de las satisfechas y canceladas, dicho está que el

saldo, tendrá que ser forzosamente *pasivo*, de no estar saldada, y representará los efectos en circulación pendientes de pago. También es conveniente la apertura de un libro con el nombre de la cuenta, en que constarán todos los datos relativos á los documentos.

— (*Véase al final el modelo n.º 7.*)

El cierre se hace adeudando el saldo acreedor, con abono á la cuenta de cierre que representa el capital pasivo.

Existe un caso particular en esta cuenta que puede motivar una ganancia ó una pérdida. La primera es producida por la cancelación anticipada del efecto mediante la deducción de sus intereses hasta el vencimiento, y la segunda, cuando por el tenedor del efecto y el librado se acuerda sustituirle por otro girado á plazo más largo. Este segundo estaría compuesto por el principal del primero más sus intereses hasta el nuevo vencimiento.

Cuentas personales.—Distinción entre mi cuenta y su cuenta.—Su objeto.—Cuentas con corresponsales nacionales y extranjeros.

Cuentas personales son las que se llevan á las personas ó colectividades con quienes sostenemos relaciones mercantiles.

Estas personas reciben el nombre de *corresponsales* que serán *nacionales*, si son del Reino, y *extranjeros*, si de nación distinta.

Con ellos podemos operar de dos distintas maneras; una, *ejecutando el corresponsal las operaciones por nuestro riesgo y orden*, afectando solamente á nosotros los resultados, sean favorables ó adversos ó sea lo que se llama en estilo comercial *mi cuenta* (m:c) y otra *cuando por riesgo y orden, de un corresponsal, operamos nosotros sin que* en nada nos afecten los resultados buenos ó malos obtenidos. A estas se llaman operaciones de *su cuenta* (s:c).

Motivan estas operaciones, las diversas facilidades que en las distintas plazas existen, para colocar géneros en buenas condiciones; y la apertura de m:c y s:c la mayor facilidad para conocer en particular el resultado de dichas operaciones.

Estas cuentas personales, se adeudan generalmente cuando reciben algún valor que procede de nosotros mismos sin darnos en el acto otro equivalente; y se acreditan cuando la persona nos entrega algún valor sin que reciba de nosotros en el acto otro equivalente.

Si la suma de las cantidades del Debe es mayor que la del Haber, el *saldo* será á nuestro favor, es decir, *deudor*, lo que constituirá un *crédito activo*. Si por el contrario, los créditos

suman más que los débitos, el saldo será en contra nuestra ó á su favor, es decir, *acreedor ó crédito pasivo*.

En el primer caso, se cierran abonando á la cuenta personal el saldo, con cargo á la cuenta del cierre que representa el capital activo, y en el segundo, adeudando por el saldo la cuenta personal, con abono á la cuenta del cierre que represente el capital pasivo.

Las diferencias por comisión é interés se saldan por la cuenta de *Pérdidas y Ganancias*.

La distinción de *m:c* y *s:c* se hace indispensable, tratándose de corresponsales extranjeros, por la diferencia de moneda entre ambas plazas.

Se adeudan y acreditan en igualdad de circunstancias que las de corresponsales nacionales, pero en estas cuentas son provisionales y variables las cantidades de la columna exterior (pues es de advertir que se agrega otra interior para la moneda extranjera) ó sean las de la moneda del país del que lleva abierta *mi cuenta* y fijas las de moneda extranjera de la columna interior de la misma, que han de convenir exactamente con la única columna que lleva el corresponsal extranjero en *su cuenta*, aunque en lados inversos.

El que lleva abierta *mi cuenta* es el que dispone las operaciones, y el que lleva su recípro-

ca, *su cuenta*, no hace más que ejecutar las órdenes del primero.

El cierre de estas cuentas se explica con sólo tener en cuenta que uno que opere en España por cuenta propia, llevará en sus libros la cuenta del corresponsal extranjero con el epígrafe *mi cuenta*, y anotará en la columna interior del Debe el principal de sus remesas en moneda extranjera, y en la exterior, el costo en pesetas. En la columna interior del Haber, los giros que haga en moneda extranjera, y en la exterior, el equivalente en pesetas. Por consecuencia de las operaciones cruzadas, el saldo para la moneda extranjera será fijo é indeterminado para la nacional. Podrá ocurrir, pues, quedar saldada la cuenta en la moneda extranjera y con saldo deudor ó acreedor en la moneda nacional ó viceversa, ó con saldos iguales ó invertidos en ambas columnas de moneda.

Cuando resulten saldadas las columnas de moneda extranjera y no lo están las de la nacional pueden ocurrir los siguientes casos:

Que tenga saldo activo la de moneda nacional. En este caso la cuenta, *representa pérdida* por diferencia en los cambios y se hará un asiento por el importe del saldo de la moneda nacional de

Ganancias y Pérdidas á Corresponsal m^c

Que tenga saldo pasivo, lo que representará

Balance general,—Operaciones preliminares.

El Código de comercio en su art. 37, impone á todo comerciante la obligación de que anualmente haga un recuento ó balance de cuanto constituye su capital, de acuerdo con los asientos en sus libros practicados y sin reserva ni omisión alguna.

Aun cuando no fuera de ley, el comerciante celoso de sus intereses, efectuaría las operaciones que componen el balance, al objeto no sólo de analizar su capital en sus distintas partes ó en los distintos valores que le componen, sino para asegurarse de su solidez y buena marcha, así como de los beneficios y quebrantos que hubiera obtenido en cada una de las ramas de su negocio, y de la conveniencia de marchar por iguales ó distintos derroteros.

Para practicarle, empezaremos por hacer un balance de comprobación y saldos.

Después liquidaremos todas las cuentas que puedan motivar pérdida ó ganancia al objeto de reasumir esta pérdida ó ganancia en su cuenta particular y deducir el total de las unas y otras habidas en el ejercicio para llevarlas á la del Capital,

Por consecuencia, liquidaremos las cuentas corrientes, haciendo el adeudo ó abono que

motiven; las de negocios en comisión, abonando ó cargando á los interesados la ganancia ó pérdida que á cada uno corresponda, lo propio haremos con las de corresponsales extranjeros, y todos los valores que por incidencia se encuentren en alguna cuenta, se pasarán á la que realmente deban figurar, etc., etc.

Una vez esto calculado, haremos un asiento por las pérdidas habidas, con cargo á *Pérdidas y Ganancias* y abono á la cuenta ó cuentas que las hayan producido, y si fueren ganancias, el contrario.

Después esta pérdida ó ganancia la llevaremos á la cuenta de *Capital*, haciendo un asiento de abono á *Capital* con cargo á *Pérdidas y Ganancias* si hubiere resultado ganancia, y en caso de pérdida, el contrario. Ahora formaremos un nuevo balance, al que podemos llamar *definitivo*, bajo cuya base procederemos á la formación del *Inventario*, que reunirá las condiciones ya mencionadas y que deberá ser copiado en limpio en el libro llamado de *Inventarios y Balances* y firmado por el tenedor de libros.

Cierre y apertura de las cuentas.—Distintos procedimientos y asientos que motivan.

Cerrar las cuentas de los libros, ya dijimos significaba lo mismo que saldarlas.

abonaría con adeudo á *Fábrica* de la cantidad proporcional de gastos que corresponda á los productos terminados, objeto del asiento.

En fin de ejercicio, la cuenta de *Fábrica* se adeudará de su saldo en el anterior inventario, representante del valor de los productos fabricados existentes entonces en almacén; de lo que han costado ó debido costar los productos después de fabricados, es decir, del valor de las primeras materias, mano de obra y gastos de fabricación que han concurrido á la confección de esos productos. Por contra, se acreditará del valor de todas las ventas hechas.

La de *Primeras materias*, se adeuda del saldo del precedente inventario, representativo del valor de la existencia que hubiera entonces y de todas las compras después realizadas.

La de *Mano de obra* se adeuda del saldo del pasado inventario, que representa el valor de lo pagado por mano de obra aplicado á objetos en aquella época no terminados, y á más de todo lo pagado después por igual concepto; y se acredita del valor de la mano de obra aplicada á productos terminados, y la de *Gastos de fábrica* se adeuda del saldo del anterior inventario y de los gastos después efectuados, y se acredita de todos los aplicables á productos terminados.

Si el precio de coste se hubiera calculado bien, tendremos, que:

El saldo encontrado entre el débito de fábrica y su crédito, aumentado en el valor de los productos terminados, pero no vendidos, expresará la Ganancia obtenida.

La cuenta de *Primeras materias* deberá quedar saldada, aumentando á su crédito el valor de las materias no empleadas. Lo propio ocurrirá con la de *Mano de obra*, aumentando á su crédito el valor de la empleada en productos aun no terminados. También quedará saldada la de *Gastos de fábrica*, aumentando su crédito con los verificados en objetos no terminados.

Las demás cuentas que en esta clase de Contabilidades figuran son las mismas ó análogas á las ya estudiadas. Lo importante cuando se trata de crear una Contabilidad, sea de la índole que se quiera, es penetrarse de su objeto, marcha y medios necesarios: una vez conocido esto, poseyendo los principios de la Partida doble, se resolverán cuantas dificultades se presenten.



Biblioteca Mercantil-Moreno Peral

- Tomo 1.º Teneduría de libros por partida doble.
- 2.º Operaciones financieras.- Banca y Bolsa.
- 3.º Legislación mercantil.
- 4.º Documentación mercantil.



Biblioteca Agrícola-Moreno Peral

- Tomo 1.º Aritmética Agrícola.
- 2.º Contabilidad Agrícola.
- 3.º Geometría Agrícola.

